



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00629-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en los Arts. 90, 488, 489, 490 y 520 del C. G. del P., se **DISPONE:**

1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho Judicial, el proceso de SUCESIÓN del causante **JORGE ENRIQUE GONZALEZ PAEZ** quien falleciera el 23 de abril de 2018 en esta ciudad, lugar donde tuvieron su último domicilio.

2. DAR a la presente, el trámite establecido en el artículo 490 y s.s., del C. G. del P.

3. RECONOCER al señor **JAIRO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ** como hermano, en calidad de hija del causante JORGE ENRIQUE GONZALEZ PAEZ quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

4. ORDENAR la confección de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

5. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los herederos indeterminados y todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P.; HÁGANSE las publicaciones respectivas de prensa en El Tiempo, El Espectador, La República o Nuevo Siglo. En caso en que se profiera en televisión en cualquiera de los canales que tengan cobertura nacional. En caso de que se escoja el medio escrito, se deberá hacer la publicación en domingo, en los demás casos deberá hacerse en cualquier día entre las seis de la mañana y once de la noche.

6. SE ORDENA oficiar a la Dirección de Impuestos Nacionales, comunicándole el inicio de este proceso y el valor de los bienes denunciados en la demanda. Para tal fin adjúntese copia de la demanda y de este proveído.

7. De conformidad con lo preceptuado en el Art. 492 del C. G. del P., se cita a los señores **JOSÉ ALVARO GONZALEZ PAEZ, IVAN GONZALEZ PAEZ, PILIDORO GONZALEZ PAEZ, JAIME GONZALEZ PAEZ, GLORIA MANDA GONZALEZ PAEZ, CARLOS ALBERTO GONZALEZ PAEZ y JAIRO HUMBERTO GONZALEZ PEZ** quienes al momento de la notificación deberán aportar copia auténtica de sus respectivos Registros Civiles de Nacimiento y de los documentos pertinentes que acredite su parentesco con la causante, lo anterior, para que dentro del término de 20 días declaren si aceptan o repudian la asignación que les defiere.

Se le reconoce personería para actuar al Dr. JULIO CESAR SANCHEZ NUÑEZ, como apoderado de los solicitantes, los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

4

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **034**

HOY: **marzo 35 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria